

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2015-4300 *Bases reguladoras y convocatoria del Programa 2. Entregas dinerarias sin contraprestación para la creación, crecimiento y consolidación 2015 del Programa EMPRECAN PLUS.*

OBJETIVOS:

Línea 2.1. Formación especializada. Estimular e incentivar actividades relacionadas con la formación continua en áreas de difícil acceso en el marco formativo tradicional.

Línea 2.2. Gastos de Constitución. Facilitar aquellas actuaciones que deba llevar a cabo el emprendedor para la constitución de su empresa.

Línea 2.3. Gastos de Puesta en Marcha. Incentivar las primeras acciones que el emprendedor debe realizar para la puesta en marcha de su proyecto empresarial.

Línea 2.4. Activos fijos. Incentivar las acciones que el emprendedor debe acometer para la ejecución del plan de inversiones proyectado en la nueva empresa.

DESCRIPCIÓN:

Línea 2.1. Formación especializada. Entregas dinerarias sin contraprestación destinadas a fomentar la formación especializada en habilidades técnicas de las distintas áreas funcionales de la empresa.

Línea 2.2. Gastos de Constitución. Entregas dinerarias sin contraprestación para la financiación de los gastos generados en la constitución.

Línea 2.3. Gastos de Puesta en Marcha. Entregas dinerarias sin contraprestación para la financiación de los gastos de puesta en marcha.

Línea 2.4. Activos Fijos. Entregas dinerarias sin contraprestación para la financiación de activos fijos.

PERSONAS BENEFICIARIAS:

Podrán ser personas beneficiarias aquellas empresas, personas físicas o jurídicas, que hayan elaborado con anterioridad el Plan de Empresa o Plan de Diversificación dentro del programa EMPRECAN, siempre con fecha posterior al 1 de enero de 2014.

CUANTÍA:

Línea 2.1. Formación especializada

La entrega dineraria sin contraprestación consiste en el 70% del importe de la acción formativa considerada elegible con un máximo por empresa de 2.000 €.

Línea 2.2. Gastos de Constitución

La entrega dineraria sin contraprestación consiste en el 100% de los gastos considerados como elegibles con un límite de 500 €.

Línea 2.3. Gastos de Puesta en Marcha.

La entrega dineraria sin contraprestación consiste en el 70% de los gastos considerados como elegibles. El importe global de los gastos considerados elegibles deberá estar comprendido entre 1.000 € y 10.000 €.

LUNES, 30 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 61

Línea 2.4. Activos fijos.

La entrega dineraria sin contraprestación consiste en el 50% de los conceptos considerados como elegibles. El importe global de las inversiones consideradas elegibles deberá estar comprendido entre 2.000 € y 50.000 €.

PLAZO:

Se trata de una convocatoria abierta y resuelta en tres procedimientos de selección diferentes:

a) Primer procedimiento de selección: solicitudes presentadas desde la fecha de publicación hasta el 30 de junio de 2015.

b) Segundo procedimiento de selección: resto de solicitudes presentadas entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2015.

c) Tercer procedimiento de selección: solicitudes presentadas entre el 1 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2015..

ORGANISMO RESPONSABLE:

SODERCAN, S. A.

Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN)

Isabel Torres nº 1, Edificio Grupo Sodercan

Tfno: 942 29 00 03

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Gestión Electrónica de Ayudas y descarga de Bases

ayudas.gruposodercan.es

INFORMACIÓN:

Punto de Atención Personal

pap@gruposodercan.es

Área de Emprendedores

emprecan@gruposodercan.es

Santander, 13 de marzo de 2015.

El consejero delegado de SODERCAN, S. A.,

Eduardo Carmelo Arasti Barca.

2015/4300

CVE-2015-4300